



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

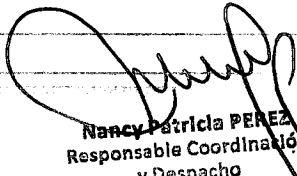
Nota Nº **147** /2022
Letra Mun U.

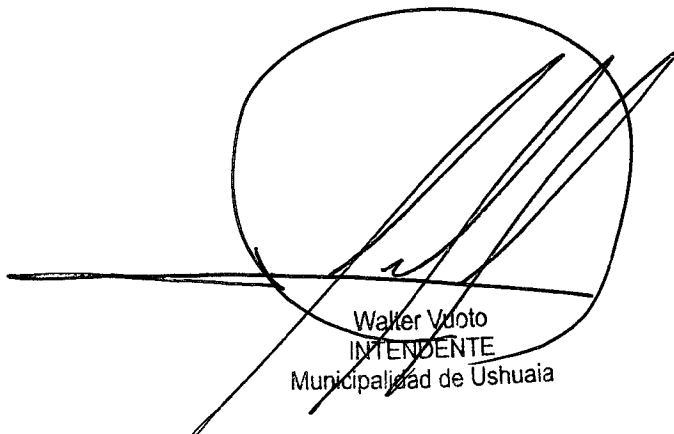
Ushuaia, **21 JUN 2022**

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº 6065, a 6066, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

22 JUN 2022	
Fecha:	Hs. 11:03
Número: 426	Fojas: 7
Expte. n°	
Grado:	
Asunto:	
	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	


Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Admin. de Ushuaia N° 2743
D. L. 10.000 S. L. V. T.
B. C. 10.000 S. L. V. T.

USHUAIA, 15 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico E-5692-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se modifica el inciso d) del artículo 27, el artículo 28 y se incorpora el artículo 28 bis a la Ordenanza Municipal 5314 regulatoria del Servicio Público de Taxis.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 065^{SV} sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se modifica el inciso d) del artículo 27, el artículo 28 y se incorpora el artículo 28 bis a la Ordenanza Municipal 5314 regulatoria del Servicio Público de Taxis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1099 /2022.

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucich
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso d) del artículo 27 de la Ordenanza Municipal 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) debe tener hasta dos tarifas programadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la presente Ordenanza. En caso de disponer la tecnología para programar más de dos tarifas, las demás opciones deben estar en blanco, sin tarifar;"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 28 de la Ordenanza Municipal 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 28.- CRITERIO. La tarifa para aplicar por el servicio público de taxi es la determinada por ordenanza de conformidad con el punto 4) del artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal, previa solicitud de los licenciarios. Esta tarifa es la que marca el reloj taxímetro y la que abona el usuario del servicio."

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el artículo 28 bis de la Ordenanza Municipal 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 28 bis.- TARIFAS. ESTABLECER dos clases de tarifa para el servicio público de taxis:

- Tarifa regular: se aplica disponiendo un costo fijo de bajada de bandera, una ficha cada cien (100) metros circulando, y un máximo de tres (3) fichas por minuto en modo espera.
- Tarifa nocturna: se aplica un incremento del veinte por ciento (20%) sobre cada uno de los componentes de la tarifa regular. Esta tarifa es de aplicación de lunes a domingo desde las 22:00 a las 5:00 y los días feriados durante toda la jornada."

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6065

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrador Municipal N° 2743
D.L. N° 1.000 - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico E-5831-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N.º 285/2022, mediante el que se autoriza, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, un incremento de la tarifa del transporte público de línea urbana de pasajeros.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6065 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N.º 285/2022, por el que se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, un incremento de la tarifa del transporte público de línea urbana de pasajeros. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

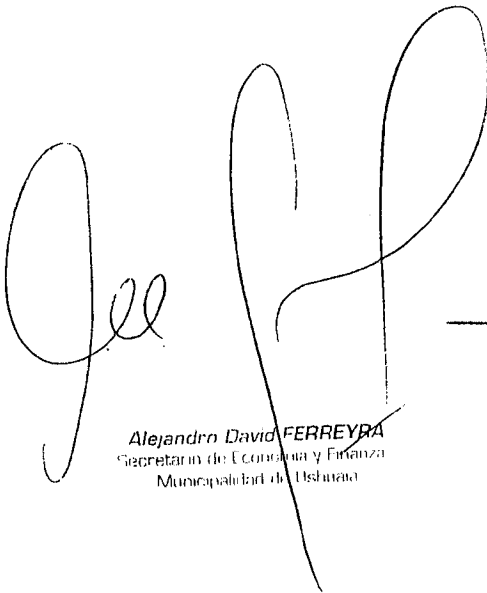
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nº 1746
D.O. S.I. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

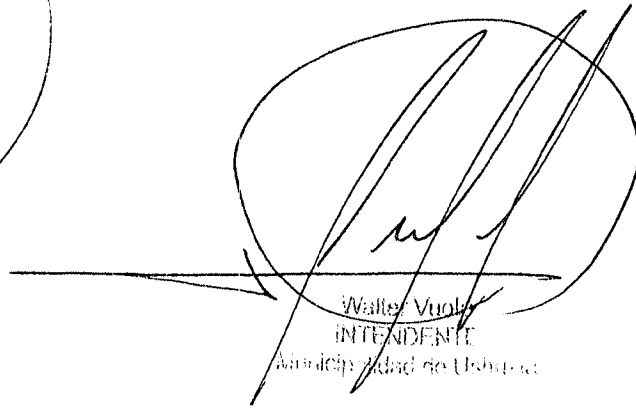
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1105 /2022.

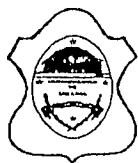
ff



Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

237/1990

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

237/1990
S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal N.º 285/2022, mediante el cual se autoriza, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, un incremento de la tarifa del transporte público de línea urbana de pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6066.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/06/2022;
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

COPIA
FIEL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo,
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"202 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Leg. N° 2743
D.L. 1000 G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CUADRO TARIFARIO

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6066

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO LÍNEA URBANA DE PASAJEROS

	Primer Semestre hasta el 30/06/2022	Segundo Semestre desde el 01/07/2022
Boleto Único	Treinta y nueve con 00/100 (\$39,00)	Cuarenta y siete con 00/100 (\$47,00)
Boleto Estudiantil Primario	Nueve con 75/100 (\$9,75)	Once con 75/100 (\$11,75)
Boleto Estudiantil Secundario	Nueve con 75/100 (\$9,75)	Once con 75/100 (\$11,75)
Boleto Estudiantil Universitario	Diecinueve con 50/100 (\$19,50)	Veintitrés con 50/100 (\$23,50)

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia AREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA